ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO

GOBIERNO NACIONAL

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2014

SERVICIO DE SEGURO PARA VEHICULO - ID: 269245.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de Agosto del año dos mil catorce, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución E.M.G. Nº 55/2014, de fecha de 03/07/14, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2014,** SERVICIOS DE SEGURO DE VEHICULO **(Segunda Convocatória).**

La Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres,
c. Formulario de llamado
d. Oferta de la empresa:

Conforme a las documentaciones examinadas y las fundamentaciones legales vigentes, el Comité de Evaluación expide dictamen en los términos siguientes:

La Primera Convocatoria para el "SERVICIOS DE SEGURO PARA VEHICULO" fue realizada en fecha 9 de junio del 2014 y fue a postergado mediante ADDENDA Nº09/14 de fecha 9 de Junio de 2014 y comunicada a la DNCP.

La Segunda convocatoria se presento en tiempo y forma 2 (dos) oferente según Acta de Apertura de sobres de fecha 17/06/2014, en el que se constata que se ha aperturado la oferta, correspondiente a la firma: ASUR ASEGURADORA DEL SUR S.A y ASEGURADORA DEL ESTE S.A de Seguros no habiendo objeciones al respecto.

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/2009 en el Art. 1º y a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** corresponde la evaluación de la oferta presentada y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***

Heribelto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno

ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACIÓN

ECON. GUSTAVO ORTEGA MORALES
Dtor. Gral. de Administración y Finanzas
Escribanía Mayor de Gobierno
Presidencia de la República

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2014

SERVICIO DE SEGURO PARA VEHICULO - ID: 269245.

5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta.

Descripción del Documento	ASUR ASEGURADORA DEL SUR S.A	ASEGURADORA DEL ESTE S.A
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE	CUMPLE
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparado	CUMPLE	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	NO COMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, que la firma **ASUR ASEGURADO DEL SUR S.A,** no cumple con unos de los puntos de documentos sustanciales, "Poderes o Documentos Que acrediten la representación de del Oferente" según consta mas arriba en el Cuadro por lo tanto queda descalificada la firma ASEGURADORA DEL SUR S.A, por no cumplir con las documentaciones sustanciales de este llamado **y ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

No habiendo otra oferta que analizar se cierra la evaluación documental respectiva.

Análisis de la oferta:

Las especificaciones técnicas del producto se halla establecido en el Anexo C del Pliego Bases y Condiciones, para el servicios de Seguros para Vehículo

Cuadro Comparativo de Precios:

Ítems	Firmas Oferentes	Monto de Oferta Gs.
1	ASUR ASEGURADORA DEL SUR S.A.	Gs.7.020.000
2	ASEGURADORA DEL ESTE S.A	Gs. 7.500.000

Las ofertas presentadas por las empresas se ajustan a lo presupuestado para el llamado correspondiente a Contratación Directa. Y que el precio del producto ofertado se ajusta al vigente en el mercado.

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACION

ECON. GUSTAVO ORTEGA MORALES
Dtor. Gral. de Administración y Finanzas
Escribanía Mayor de Gobierno
Presidencia de la República

ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2014

SERVICIO DE SEGURO PARA VEHICULO - ID: 269245.

Por consiguiente y conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere:

La adjudicación a la empresa, **"ASEGURADORA DEL ESTE S.A. – RUC 80025781-2" por un monto total de Gs. 7.500.000.- (Guaraníes Siete Millones Quinientos Mil),** la segunda oferta más baja; esta adjudicación obedece a que el análisis hecha a las documentaciones de Carácter sustancial se observa que la Empresa Aseguradora del Sur S.A no cumple con uno de los puntos de de estas documentaciones.-

Finalmente manifestamos que la evaluación la hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe.

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACION

ECON. GUSTAVO ORTEGA MORALES
Dtor. Gral. de Administración y Finanzas
Escribanía Mayor de Gobierno
Presidencia de la República